



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D
VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "EL COTURNO"

RESOLUCIÓN N° MOD+PH 053 DE 2021

(10 MAR 2021)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D
VIVIENDA D BIFAMILIAR Y MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO
"EL COTURNO"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **05 de diciembre de 2019**, el señor **JULIO IGNACIO ARAUJO VILLAVECES**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 17.077.846** expedida en Bogotá D.C., actuando como propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "EL COTURNO"**, bajo el número de radicado **N° 23290-2019** y expediente **N°25126-0-19-0660**, respecto al inmueble ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE "VIVIENDA D COPROPIEDAD EL COTURNO"**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-94022** y Código Catastral **00-00-0003-1828-826**, propiedad de señor **JULIO IGNACIO ARAUJO VILLAVECES** identificado con cédula de Ciudadanía **N° 17.077.846** expedida en Bogotá D.C, la señora **MARTHA HELENA ARAUJO HARKER** identificada con cédula de ciudadanía **N° 39.789.783** expedida en Bogotá D.C, y el señor **CARLOS ENRIQUE POSADA RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía **N° 70.556.682** expedida en Envigado.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá. la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

- Licencia de construcción modalidad modificación, vivienda Bifamiliar.
- La aprobación de la modificación de los planos de la propiedad horizontal.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D
VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "EL COTURNO"

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **SUBURBANO RESIDENCIAL**.

Que el predio objeto del presente trámite cuenta con construcción aprobada mediante licencia de construcción N° 3481 de fecha 27 de junio de 2003 con un área de 109,97 m² distribuidos en dos pisos.

Que el predio cuenta con Resolución N°259 de 2006 "por la cual se otorga licencia de ampliación vivienda unifamiliar" con un área de ampliación de 76.70m². Igualmente cuenta con Resolución N°683 de 2006 "por la cual se otorga licencia de ampliación vivienda unifamiliar" con un área de ampliación de 121.0m².

Que mediante Resolución N° 0159 del 04 de agosto de 2003 se otorga licencia de propiedad horizontal para el presente proyecto, y que mediante Resolución 489 del 01 de agosto 2016 se aprueba la modificación de la resolución N°159 de 2003.

Que con el presente trámite se pretende modificar de vivienda unifamiliar a vivienda Bifamiliar por medio de un muro divisorio, sin generar áreas construidas adicionales. Igualmente aprobar la modificación de los planos de propiedad horizontal.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **16 de diciembre de 2020** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **17 de febrero de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 073 DE 2020** de fecha de emisión **04 de marzo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de junio 2020** al correo registrado en la solicitud araujovjulio@hotmail.com.

Que mediante anexos radicados **N° 3841-2020** de fecha 18 agosto del 2020, N°4267-2020 del 03 de diciembre 2020, N°4371-2020 del 21 de diciembre 2020, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 073 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado **N° 4377-2020** de fecha 22 de diciembre de 2020, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 073 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D
VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "EL COTURNO"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **SUBURBANO RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de DOS (2) pisos con altillo para vivienda una unidad de vivienda Bifamiliar, conforme a la ficha NUG-RS-04, entonces, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo el **índice de ocupación máximo permitido es de 30% e índice de construcción máximo permitido es de 70%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01116

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D
VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "EL COTURNO"

procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que la administración Municipal profirió el Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.

Que en el presente trámite administrativo la modificación solicitada no genera metros cuadrados cubiertos adicionales ni áreas extras objeto de trámite que deban ser objeto de liquidación, razón por la cual no se fija Impuesto de Delineación y Construcción por este concepto a cargo del titular de la licencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "EL COTURNO", bajo el número de radicado N° 23290-2019 y expediente N° 25126-0-19-0660, respecto al inmueble ubicado en la VEREDA RIO GRANDE "VIVIENDA D COPROPIEDAD EL COTURNO", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-94022 y Código Catastral 00-00-0003-1828-826, propiedad de señor JULIO IGNACIO ARAUJO VILLAVECES identificado con cédula de Ciudadanía N° 17.077.846 expedida en Bogotá D.C, la señora MARTHA HELENA ARAUJO HARKER identificada con cédula de ciudadanía N° 39.789.783 expedida en Bogotá D.C, y el señor CARLOS ENRIQUE POSADA RAMOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.556.682 expedida en Envigado.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor LUIS GUILLERMO POSADA RAMOS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 70.999.920 expedida en Medellín y matricula profesional N° 05700-24587 CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D
VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "EL COTURNO"

- La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **DOCE (12) PLANOS** así: planos arquitectónicos: **1 de 2 y 2 de 2.** y planos estructurales: **E01, E02, E03, E04, E05, E06, E07, E08, E09, y E10.**
- Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS LOTE D	
ÁREA DEL LOTE D	1300,23 M2
ÁREA PRIMER PISO	165,80 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	131,94 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	294,74 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	22,89 %
INDICE DE OCUPACION	12,75 %

- Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **LUIS GUILLERMO POSADA RAMOS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 70.999.920** expedida en Medellín y matrícula profesional **N° 05700-24587 CPNAA**. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "EL COTURNO", bajo el número de radicado **N° 23290-2019** y expediente **N° 25126-0-19-0660**, respecto al inmueble ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE "VIVIENDA D COPROPIEDAD EL COTURNO"**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-94022** y Código Catastral **00-00-0003-1828-826**, propiedad de señor **JULIO IGNACIO ARAUJO VILLAVECES** identificado con cédula de Ciudadanía **N° 17.077.846** expedida en Bogotá D.C, la señora **MARTHA HELENA ARAUJO HARKER** identificada con cédula de ciudadanía **N° 39.789.783** expedida en Bogotá D.C, y el señor **CARLOS ENRIQUE POSADA RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía **N° 70.556.682** expedida en Envigado.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Las características de la propiedad horizontal están establecidas en los planos identificados con la Numeración **1 de 2** que corresponden al **PROYECTO PROPIEDAD HORIZONTAL "EL COTURNO"**.

1. CUADRO GENERAL DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL "EL COTURNO"



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

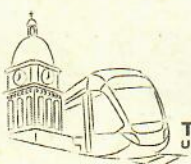
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D
VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "EL COTURNO"

UNIDAD RESIDENCIAL EL COTURNO		
CUADRO GENERAL DE ÁREAS DE LOTES		PORCENTAJES DE COPROPIEDAD
ÁREA LOTE A	1040,66 M2	23,5333%
ÁREA LOTE B	1040,66 M2	23,5326%
ÁREA LOTE C	1040,66 M2	23,5326%
ÁREA LOTE D	1300,23 M2	29,4022%
ÁREA TOTAL EL COTURNO	4422,21 M2	100%

UNIDAD RESIDENCIAL EL COTURNO CON LA MODIFICACIÓN		
CUADRO GENERAL DE ÁREAS DE LOTES		PORCENTAJES DE COPROPIEDAD
ÁREA LOTE A	1040,66 M2	23,5333%
ÁREA LOTE B	1040,66 M2	23,5326%
ÁREA LOTE C	1040,66 M2	23,5326%
ÁREA LOTE D1	559,10 M2	12,6430%
ÁREA LOTE D2	741,13 M2	16,7592%
ÁREA TOTAL EL COTURNO	4422,21 M2	100%

2. CUADRO DE MOJONES

CUADRO DE MOJONES LOTE D1				
COSTADO	DESDE	HASTA	DISTANCIA	COLINDANTE
ORIENTE	C	D	38,01	SERVIDUMBRE
SUR	D	E	16,51	ALBERTO CEPEDA
OCCIDENTE	E	F	5,77	EL COTURNO D2
SUR	F	G	2,23	EL COTURNO D2
OCCIDENTE	G	H	4,55	EL COTURNO D2
SUR	H	I	2,14	EL COTURNO D2
OCCIDENTE	I	J	4,06	EL COTURNO D2
SUR	J	K	1,11	EL COTURNO D2
OCCIDENTE	K	L	2,96	EL COTURNO D2
NOROCCIDENTE	L	C	20,88	EL COTURNO D2



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D
VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "EL COTURNO"

CUADRO DE MOJONES LOTE D2				
COSTADO	DESDE	HASTA	DISTANCIA	COLINDANTE
OCCIDENTE	A	A'	30,00	LUIS E. NEIRA
OCCIDENTE	A'	A''	30,00	JAVIER CORREDOR
OCCIDENTE	A''	B	23,30	ARMANDO ANGULO
ORIENTE	B	C	38,48	SERVIDUMBRE
SURORIENTE	C	L	20,88	EL COTURNO D1
ORIENTE	L	K	2,96	EL COTURNO D1
NORTE	K	J	1,11	EL COTURNO D1
ORIENTE	J	I	4,06	EL COTURNO D1
NORTE	I	H	2,14	EL COTURNO D1
ORIENTE	H	G	4,55	EL COTURNO D1
NORTE	G	F	2,23	EL COTURNO D1
ORIENTE	F	E	5,77	EL COTURNO D1
SUR	E	A	20,73	ALBERTO CEPEDA

ARTICULO QUINTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO SÉPTIMO: El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO MQD+PH. 0053 DE 2021 PÁG. 8 DE 8

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D
VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "EL COTURNO"

o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAR 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó:	Ing. Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisor Estructural:	Ing. Sergio Moreno		Contratista
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nª 053 Expediente 19-0660

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

10 de marzo de 2021, 15:26

Para: araujovjulio@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución No 053 del 10 del mes de marzo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0660 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad modificación y propiedad horizontal, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 2:00pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 053 RAD 19-0660.pdf**
5049K

